

# Analizan diputados reducir el superávit fiscal de 2020

**RIESGOS.** Temen expertos que una mayor laxitud genere inquietud en los mercados

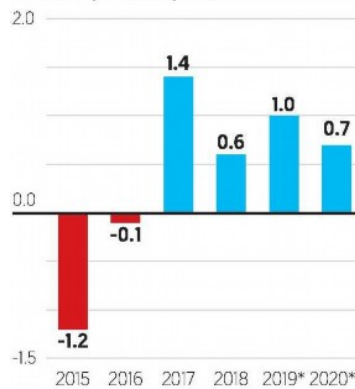
Diputados de la Comisión de Hacienda decidieron ayer retrasar la discusión y eventual aprobación del dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación, pues quieren reducir de 0.7 a 0.5 por ciento del PIB la meta del superávit primario.

Expertos señalaron que esa decisión podría provocar una reacción negativa en los mercados al ver una mayor laxitud fiscal propiciada, presumiblemente, por motivos políticos.

Lo que sí se aprobó en lo general y particular fue el dictamen con proyecto de decreto de la Miscelánea Fiscal, que hoy será discutido en el pleno. El dictamen avalado contempla 46 modificaciones a 66 artículos en las leyes de ISR, IVA, IEPS y en el Código Fiscal de la Federación. Entre los cambios destacan quitar la propuesta del cobro de impuestos a la venta de productos por catálogo; no bloquear

## Balance primario del sector público

■ Como porcentaje del PIB



Fuente: SHCP. \*Cierre espreado \*\*Propuesto

a las plataformas digitales que no paguen impuestos, y en el IEPS a tabacos y bebidas saborizadas, fijar la cuota con la inflación real.

— Z. Flores / V. Chávez



Fecha <b>17.10.2019</b>	Sección <b>Economía</b>	Página <b>PP-4</b>
----------------------------	----------------------------	-----------------------

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

# Contemplan reducir meta de superávit fiscal de 2020 a 0.5%

Será para compensar los ajustes en la recaudación del próximo año, por los cambios a las iniciativas del Ejecutivo

**Esta acción liberaría recursos al fisco por alrededor de 50 mil millones de pesos**

ZENYAZEN FLORES  
zflores@elfinanciero.com.mx

VÍCTOR CHÁVEZ  
vchavez@elfinanciero.com.mx

Los diputados analizan reducir la meta de superávit primario de 2020 a un nivel de 0.5 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), desde uno de 0.7 por ciento propuesto en los Criterios Generales de Política Económica, enviados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El ajuste sería para poder alcanzar los recursos previstos en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) 2020, ya que más temprano la Comisión de Hacienda y Crédito Público aprobó la miscelánea fiscal del Ejecutivo, con cambios a las leyes del ISR, IVA, IEPS y al Código Fiscal de la Federación, los cuales implicaron ajustes en las metas de recaudación.

La LIF 2020 estima ingresos totales del sector público por 6.096 billones de pesos.

Reginaldo Sandoval, diputado del Partido del Trabajo, dijo que varios diputados de la Comisión e, incluso, legisladores de Morena, están a favor de reducir el superávit primario, pues ese ajuste “liberaría” recursos por alrededor de 50 mil millones de pesos.

Mario Delgado, presidente de la Junta de Coordinación Política, sugirió en agosto fijar un superávit primario de 0.5 por ciento del PIB, el cual estaría en línea con la disciplina fiscal que busca Hacienda.

“Estamos viendo si se puede cambiar el superávit, algunos siguen pensando de forma neoliberal y les enoja que las calificadoras se vayan a molestar. Yo sostengo que no pasa nada si se baja de 0.7 a 0.5 por ciento del PIB”, expuso.

Otra opción que se explora para tener más ingresos es subir el precio del petróleo, el cual se fijó en 49 dólares por barril para 2020, sin embargo, Sandoval confesó que Hacienda les transmitió que esto sería “más complejo porque solo tienen cobertura para un precio de 49 dólares, más arriba es riesgoso”.

Antonio Ortega, diputado del Partido de la Revolución Democrática (PRD), celebró que la Secretaría de Hacienda haya cedido en peticiones de los empresarios en las leyes fiscales, sin embargo, admitió que eso ha implicado revisar de nuevo los estimados de ingresos para 2020.

“No se lograron elaborar los dictámenes, pero estos cambios se dieron gracias al Parlamento Abierto, a la oposición y hay que decirlo, gracias a la sensibilidad del secretario de Hacienda que permitió rebajarle el filo a la agresividad con que estaban elaboradas las leyes fiscales”, expuso.

**CAMBIOS A LA MISCELÁNEA FISCAL**

La Comisión de Hacienda aprobó en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto relativo a la miscelánea fiscal que envió el Ejecutivo, el cual realiza cambios a las leyes del ISR, IVA, IEPS y Código Fiscal de la Federación.

Este dictamen será el primero que se discuta hoy en la sesión del Pleno; al término se daría trámite al dictamen de la LIF 2020, así como a los dictámenes de las leyes de Hidrocarburos y Federal de Derechos.

Patricia Terrazas, presidenta de

Continúa en siguiente hoja

Fecha <b>17.10.2019</b>	Sección <b>Economía</b>	Página <b>PP-4</b>
----------------------------	----------------------------	-----------------------

la Comisión, indicó que el dictamen contiene 46 modificaciones a 66 artículos: a la Ley de ISR se le realizaron 14 modificaciones; la Ley del IVA tiene 14 ajustes; la Ley del IEPS contiene 2 y al Código Fiscal de la Federación (CFF) se le aplicaron 16.

Entre los principales cambios están los relacionados con el CFF, como son los esquemas reportables. Los diputados dieron reversa a la propuesta de Hacienda de crear un Comité integrado por autoridades de Hacienda y el Servicio de Administración Tributaria que evaluaría las planeaciones fiscales de las empresas.

En ISR, Hacienda propuso limitar a 30 por ciento la deducción de intereses sobre la utilidad fiscal ajustada que generen empresas, ahora esa limitante no aplicará al sistema financiero, industria extractiva y deuda pública, y se extiende el plazo a 10 años para la deducción.

También en ISR se elimina la propuesta del Ejecutivo relativa a la retención de ese impuesto a las ventas por catálogo.

En la Ley del IVA, se propuso que los contratantes de los servicios de *outsourcing* estarán obligados a calcular, retener y enterar ante las autoridades fiscales el impuesto causado por dichas operaciones, pero con las modificaciones la retención se modifica al 6 por ciento en vez del 16 por ciento.

En la Ley del IEPS se precisó que la cuota de IEPS a cigarrillos y bebidas saborizadas se actualizará conforme la inflación real y no una estimada.

### LOS CAMBIOS

Los diputados realizaron 46 modificaciones a 66 artículos, a la miscelánea fiscal para 2020 que envió el Jefe del Ejecutivo.

## Ajustes

La miscelánea fiscal para 2020 se aprobó con 46 modificaciones en 66 artículos; con estos ajustes, se estima que el sector público baje su superávit primario a 0.5 por ciento del PIB

### Principales cambios a la Miscelánea Fiscal

#### Impuesto Sobre la Renta (ISR)

- Deberán pagar ISR los socios o asociados de fondos extranjeros que invierten en empresas mexicanas.
- La deducción de intereses será en 10 años y no en 3.
- No aplica al sistema financiero, industria extractiva y deuda pública.
- Se elimina la propuesta para ventas por catálogo.
- Las plataformas digitales tendrán la obligación de proporcionar el RFC o ser sujetos a una retención del 20%.
- Obligación de las Fibras de identificar a los fideicomitentes e inmuebles aportados.

#### Impuesto al Valor Agregado (IVA)

- Se eliminan como servicios a la publicidad y el almacenamiento de datos.
- Será obligatorio tener firma electrónica.
- Sustitución de la suspensión temporal de la conexión por bloqueo temporal de la página de Internet.
- Sanciones por no cumplir con el bloqueo temporal de la página de Internet.
- Suspensión por incumplimiento en obligaciones de registro, designación de representante y domicilio fiscal, no presentar tres declaraciones consecutivas de pago o informativas.
- Durante 2020 las plataformas emitirán un comprobante simplificado.
- Retención del 100% del IVA cuando la plataforma no proporcione el RFC.
- Los donativos continuarán siendo exentos del IVA.

#### Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS)

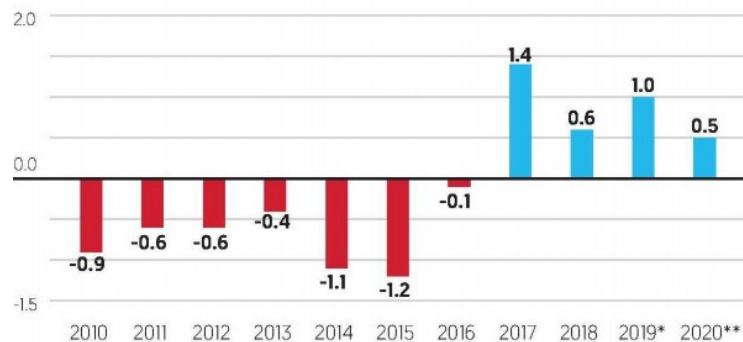
- Se sustituye la propuesta de actualización estimada para la cuota aplicable en tabacos labrados y bebidas saborizadas.
- Cláusula general antiabuso.

#### Código Fiscal de la Federación

- Facultades de no caducidad, eliminada.
- Esquemas reportables inciertos, eliminados.
- En la cancelación del Certificado de Sellos Digitales, se incorpora un periodo de gracia para corregir las irregularidades.
- La cancelación del certificado procederá al término de los plazos para desahogo de pruebas.
- Se adecúa la multa a concesionarios de telecomunicaciones cuando no se ejecuten las ordenes de bloquear o desbloquear páginas de Internet extranjeras por omitir sus obligaciones fiscales.

## Balance primario del sector público

### Como porcentaje del PIB



Fuente: SHCP

\* Revisada \*\* Estimada **Página 3**